



Rad. 080013103016-2018-00237-00.

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA (SIMPLE).**

DEMANDANTE: **SERFAR LTDA.**

DEMANDADO: **FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO.**

DECISIÓN: **ORDENA OFICIAR.**

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez:

A su Despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA radicado bajo el número 08-001-31-53-016-2018-00237-00, informando que SURA EPS con misiva electrónica adiada 09 de febrero de 2021, solicita aclaración del valor de la medida cautelar.-

Sírvase proveer.-

D.E.I.P., de Barranquilla, 17 de febrero de 2.021.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.

La Secretaría.

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
DIECISIETE (17) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
(2.021). -**

CONSIDERACIONES.

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, se observa que Yessica Pamela Mejía Rendón en calidad de auxiliar de correo de la Gerencia Logística de Sura Colombia, con misiva electrónica adiada 09 de febrero de 2021, solicita aclaración respecto al valor demandado dentro de la presente ejecución, los cuales fueron dirigidos a SURA EPS y ARL.

En atención a la solicitud antes citada, se ordenara por secretaría, informarle a dicha entidad, que de conformidad con lo ordenado en el numeral cuarto del proveído fechado **29 de noviembre de 2018** proferido por esta agencia judicial, el limite fijado para el embargo de las sumas dinerarias material del presente proceso de ejecución, asciende a la suma de **OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$809.876.646.oo).**

En mérito de lo anteriormente expuesto el Despacho,

R E S U E L V E

ÚNICO: COMUNICAR, por conducto de la secretaría de este despacho judicial, a la Gerencia Logística de SURA COLOMBIA, que el límite fijado para el embargo de las sumas dinerarias material del presente proceso de ejecución en contra del demandado **HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO** identificado con Nit. 890.108.597, asciende a la suma



Rad. 080013103016-2018-00237-00.

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA (SIMPLE).**

DEMANDANTE: **SERFAR LTDA.**

DEMANDADO: **FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO.**

DECISIÓN: **ORDENA OFICIAR.**

de **OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$809.876.646.00)**. De conformidad con lo ordenado en el numeral cuarto del proveído fechado **29 de noviembre de 2018** proferido por esta agencia judicial. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA.
La Juez.

(MB.L.E.R.B.).